



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - CALLAO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 019-2019-OCI/MDLP

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444”

PERIODO: DEL 21 DE JUNIO AL 16 DE SETIEMBRE DE 2019

I. INTRODUCCIÓN

El presente servicio relacionado se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Control 2019, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 057-2019-CG de 14 de febrero de 2019, el cual comprendió la “Verificación del cumplimiento del numeral 58.4 (ahora numeral 60.4) del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444”, modificado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 22 de enero de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de Servicio Relacionado n.° 2-1621-2019-018.

II. OBJETIVO

El objetivo es el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, ahora numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, modificado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 22 de enero de 2019, que establece que *“El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo”*.

III. ALCANCE

El servicio relacionado comprendió la “Verificación del Cumplimiento del Numeral 58.4 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444” ahora numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 modificado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 22 de enero de 2019, correspondiente al tercer trimestre del año 2019. Dicho servicio relacionado fue ejecutado del 21 de junio al 16 de setiembre de 2019, en la Municipalidad Distrital de La Perla, ubicada en calle Juan José Pardo n.° 598 Urbanización Benjamin Doig Lossio, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

IV. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, ahora numeral 60.4, modificado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 22 de enero de 2019.
- Constitución Política del Estado, artículo 2, del año 1993.
- Ley n.° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.



- Ley n.° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".

V. COMENTARIOS

Mediante el Memorando n.° 234-2019-OCI/MDLP de 26 de setiembre de 2019, se solicitó a la subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, si durante el periodo de evaluación se ha presentado alguna denuncia en la entidad contra funcionarios y/o servidores públicos que hayan incumplido con sus obligaciones estipuladas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley n.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, con Informe n.° 424-2019-SGTDyAC-SG-MDLP de 30 de setiembre 2019, de la subgerente de la mencionada unidad orgánica, señala que se no se ha presentado denuncias sobre la materia mencionada.

En tal sentido, no se advierte durante el tercer trimestre del 2019, se haya presentado alguna denuncia contra funcionarios y o servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, por infringir el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II del procedimiento administrativo, de la Ley n° 27444.

VI. CONCLUSIÓN

Durante el periodo de evaluación el Órgano de Control Institucional no ha recibido información de la entidad de la existencia denuncias efectuadas por particulares contra los funcionarios o servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General.

VII. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

Disponga que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique el presente informe en el respectivo portal web de transparencia institucional.

La Perla, 30 de setiembre de 2019

ROSA MARGARITA CASAS PEREYRA
Jefe del Órgano de Control Institucional

ERICK JOEL MOYA CHUNG
Jefe de Equipo de Servicio Relacionado